Vicente Blanco Fran.co Reche

Antonio Rostan Presente fui

Juan Ximenez

Acuerdo. En Aguilas a veinte y siete de Feb.o del corr.te año, reunidos en sus Salas Cap.s los SS. D. Carlos Crouseilles Alc.e 1.o Presid.te, D. Fran.co Albarez Alc.e 2.o, D. Julian Lopez, D.n Vicente Blanco, D. Antonio Rabal, D. Pedro Moreno y D. Fran.co Reche Reg.s y D. Ant.o Rostan Prov.r Sindico q.e componen el Ayunt.o de la misma. Por mi el Srio. se dio cuenta de un of.o, su fha 25 del corr.te del Cabo Com.te de la Seccion de Caball.a de M. N. de esta Villa, en que al contestar el de esta corporacion del mismo dia comprendido de Oro del S.or Comand.te Gen.l de la Prov.a relativo a q.e estan prontos a marchar a su primer aviso socorridos por quince dias, manifiesta la contestacion q.e cada ind.o de su mando de los q.e se hallan presentes ha dado a su citacion sobre los motivos q.e les impide el poder verificar su salida. Tambien di cuenta de la Circular del Exmo. Sor. Ymp.r Gen.l de la M. N. L. del Reyno de 14 del actual, comunicada por el Sr. Com.te Gen.l en 21 del mismo en el Bol.n of.l del 22 n.o 44 por la cual se previene q.e se den de baja en la Caball.a y pasen a la Inf.a a todos los ind.s q.e carezcan de caballo propio; y enterada la corporacion de todo acordó q.e se pase orden al dho Cabo Com.te para q.e inmediatam.te pase al Ayunt.o una noticia de los nac.s de Caball.a q.e tengan caballo y monturas propias y de los q.e carezcan de ellos; y q.e se participe al S.r Gefe Politico q.e en caso de salida de la citada fuerza en esta Villa ni de contribuciones, ni de propios existe fondo alguno disponible, para que se sirva